

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 SEP 2020

REF: 2020-00073

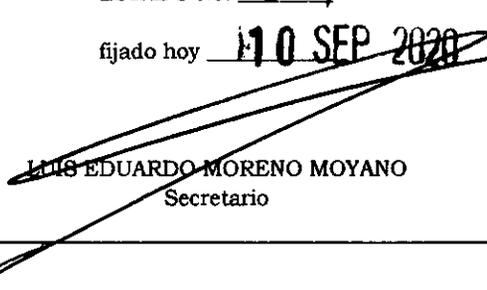
En atención a lo solicitado por la parte actora, el despacho dispone:

Decretar el embargo de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 378-18761, 378-187615, 378-187616 y 378-18717. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos, para que proceda de conformidad con el artículo 593 numeral 1º del Código General del Proceso.

El Despacho limita las medidas cautelares a las decretadas y dispondrá sobre las restantes, en caso de que las anteriores no se hicieren efectivas.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 042  
fijado hoy 10 SEP 2020  
  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

